

## **ASPECTOS GENERALES PROYECTO EDUCATIVO**

### **1.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las Aulas Específicas de Educación Especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado de Pedagogía Terapéutica que lo atienda.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la Dirección del Centro en la primera semana de septiembre de cada año atendiendo a los siguientes criterios de acuerdo con las líneas generales de Actuación Pedagógica y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y en base a ello:

- Elegirá curso en primer lugar el Equipo Directivo en función de una mejor organización y aprovechamiento del tiempo escolar.
- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

- Se tendrá en cuenta que los maestros/as especialistas que hayan de ser tutores/as se les sea asignado en orden de prioridad un curso del tercer ciclo, del segundo ciclo y en último caso de primer ciclo. Asimismo las enseñanzas impartidas por especialistas cubrirán las horas de coordinación de los coordinadores/as de ciclo y las de funciones directivas del Equipo Directivo.
- A los maestros/as que impartan el área de idiomas, una vez cubierto el horario de grupos de Educación Primaria, se les encomendará la iniciación de una lengua extranjera de los niños y niñas de Educación Infantil.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente en dicho grupo, aunque se realizarán intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario. El horario del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se debe buscar un reparto y optimización de los recursos disponibles en función de las necesidades del alumnado y propiciar el mayor tiempo posible de dedicación de ese apoyo dentro del aula. En el caso que, por alguna razón, se estime que el apoyo se debe realizar fuera de ésta, se debe tener en cuenta que no deben coincidir con los tiempos determinados en los horarios a las áreas claramente socializadoras y en las que los alumnos/as pueden llevar a cabo una inclusión más efectiva con el resto del grupo de alumnos/as.

El horario individual del profesorado de apoyo y refuerzo educativo será de 25 horas lectivas a la docencia directa entre los diferentes cursos y áreas de la Educación Primaria dándole prioridad, en la medida de lo posible, a las horas de docencia en el primer ciclo. Dicho profesorado de apoyo y refuerzo queda a expensas de las medidas necesarias a adoptar por parte del Equipo Directivo para la atención del servicio educativo en caso de sustitución del profesorado.

### **3.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el centro como prioridades en sus actuaciones es necesario incidir en los pilares que sustentan los procesos de enseñanza-aprendizaje: el alumnado, el profesorado y las familias.

En lo que respecta al profesorado es preciso argumentar que las disciplinas que sustentan nuestra práctica docente, básicamente la Pedagogía, la Psicología y la Didáctica van evolucionando en base a los resultados que se van obteniendo de la implementación de técnicas y estrategias y en base a las investigaciones realizadas en el ámbito educativo. La enseñanza va evolucionando tanto en metodologías como en recursos y es necesario someter la formación inicial de los profesionales de la educación a un perfeccionamiento y adecuación a los nuevos parámetros educativos y sobre todo en aquellos aspectos que inciden directamente en la práctica y en las actuaciones en el aula y con los alumnos/as.

Este perfeccionamiento debe estar acorde con las necesidades que presenta cada centro y el alumnado que en él está escolarizado y analizarlo desde una base objetiva: rendimientos escolares, resultados de las pruebas de diagnóstico, índices de participación e implicación de las familias, uso de las nuevas tecnologías, utilización de recursos alternativos para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje...

Es en base a todo ello como se realizaría una propuesta de necesidades de formación que debería cubrir las necesidades de las etapas educativas de Educación Infantil y Primaria y a la que debería sujetarse la totalidad del profesorado.

Para que ello sea viable sería necesario que esta formación se realizara en el propio centro estableciéndose un calendario a lo largo de todo el curso con una formación continuada que permitiera aunar aspectos teóricos y aplicación práctica en las aulas con el alumnado.

La coordinación con el Centro de Profesorado para el planteamiento de este tipo de formación es fundamental y al margen de la participación voluntaria de cada profesor/a en aquellas actividades que éste organice, creemos fundamental que

exista una formación generalizada para el grupo de profesores/as que forman la plantilla del centro y que dé respuesta a las necesidades diarias que se encuentran en sus aulas y con sus alumnos/as y que esa respuesta esté dada desde el ámbito científico y también desde el empírico, que permite construir conocimiento a partir del análisis y reflexión sobre la propia práctica.

Lugar destacado en esta formación ocuparán todos los temas relacionados con la atención a la diversidad y con el tratamiento, atención, medidas, programas y recursos para dar una respuesta acorde con las necesidades y particularidades del alumnado.

Se establecerá para materializar estos planteamientos al inicio de cada curso escolar y por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica una propuesta de necesidades de formación que se trasladará al CEP a través del Asesor correspondiente para que éste asuma la cobertura administrativa y proporcione los recursos humanos y materiales necesarios para llevarla a cabo. La formación irá dirigida a todo el claustro de profesorado procurando abordar temáticas que puedan incidir de forma secuenciada y cíclica en las dos etapas educativas y en cada uno de los ciclos que la constituyen y la periodicidad de su realización será mensual. La formación tendrá un soporte teórico de análisis y reflexión individual y un trabajo en grupo internivelar y en relación a la implementación de métodos, técnicas y estrategias didácticas que posibiliten a una mejor respuesta educativa a las necesidades de los alumnos/as.

Cubriríamos con ello los dos objetivos primordiales que creemos debe tener la formación del profesorado:

- Mejora de las competencias profesionales.
- Mejora de la práctica docente.
- Mejora de la respuesta educativa al alumnado.

La materialización de este Plan de Formación sería a través de sesiones de trabajo un martes al mes en sesiones de tres horas en las que se abordarían aspectos didácticos relacionados con las áreas instrumentales: Lengua Castellana (técnicas de expresión oral y escrita, técnicas de comprensión oral y escrita, estrategias de implementación de la lectura, métodos de resolución de problemas

matemáticos, técnicas de estudio...) que permitan una aplicación en el aula y un análisis posterior de los mismos a fin de mejorar la práctica docente.

Igualmente se abordarían aspectos relacionados con la resolución de conflictos y la modificación de conductas y ocupando un bloque importante la atención a las necesidades educativas especiales en el seno de las aulas ordinarias.

Se establecería una dinámica de trabajo de análisis de documentos en soporte papel y gráfico y la determinación de la aplicación directa de las conclusiones en las aulas con los alumnos/as.

### **3.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR**

La temporalización es uno de los elementos constituyentes de cualquier planificación y la que marca el ritmo de desarrollo de la misma. Es un elemento también fundamental en la organización de cualquier actividad y clave en el funcionamiento de un centro educativo.

Toda la vida del centro está marcada por unos tiempos que abarcan desde la apertura y cierre del mismo como elemento más simple, a la distribución semanal de áreas de enseñanza respetando los mínimos establecidos por la norma y determinando los criterios que servirán de base para la asignación de las horas de flexibilidad y dentro de ello los criterios que se establecerán para la ubicación de cada una de ellas dentro del horario regular de la jornada propiamente escolar.

También la temporalización afecta a la distribución del horario del profesorado, emanado en una parte de la anterior y otra, su horario irregular, de la flexibilidad que para él establece la normativa. Y también este apartado refleja la asignación de horas de Equipo Directivo y de Órganos de Coordinación.

Toda esta distribución de tiempos viene en sus líneas generales marcados por la normativa en vigor en cada uno de los aspectos reseñados pero los centros, en uso de su autonomía organizativa, deben establecer unos criterios en unos casos pedagógicos y en otros de gestión que determinarán de forma objetiva esa distribución, de forma que no quede a la arbitrariedad de quienes forman parte de los distintos equipos del Centro.

El desarrollo de las **actividades lectivas** del Centro se realiza de lunes a viernes, de **9 de la mañana a 2 de la tarde**. Las actividades complementarias que se realizan para complementar el currículum y completar la formación de nuestros alumnos/as se realizarán dentro del horario lectivo. Las actividades extraescolares que se realizan en el Centro y que están incardinadas dentro del Plan de Apertura se realizarán de lunes a jueves y en horario de 4 a 7 de la tarde. Éstas se realizan utilizando las dependencias del Centro y el material que es necesario para su realización.

Por otro lado, el Centro permanece abierto de lunes a viernes desde las siete y media de la mañana, hora en que comienza el Aula Matinal incardinado dentro del Plan de Apertura y permanece abierto de forma ininterrumpida hasta las ocho de la tarde, hora en que terminan las actividades extraescolares.

En relación a la **distribución horaria semanal de las áreas en niveles y/o ciclos**\_se tendrán siempre en cuenta los mínimos establecidos por la normativa.

A partir de ésta se establecerá los siguientes criterios:

- Se aumentará el número de horas semanales en las áreas instrumentales
- Las áreas instrumentales se impartirán, en la medida de lo posible y comenzando por el primer ciclo de Educación Primaria, en las primeras horas de la jornada lectiva.
- Se hará un reparto proporcional permitiendo que alternen en los días y que tengan su compensación con diferentes espacios horarios.
- Se le asignará un grupo de alumnos/as a un mismo maestro/a para impartir un área instrumental y realizará el refuerzo pedagógico, a ser posible, en su grupo, nivel o en su ciclo.
- Habrá un tiempo diario dedicado específicamente a la lectura sin incluir el tiempo dedicado de por sí en las distintas áreas instrumentales.
- El tiempo dedicado a la acción tutorial queda definido en el Plan de Acción Tutorial.
- Distribución adecuada y equilibrada del horario del profesorado a lo largo de la semana.

La distribución del horario individual de cada maestro/a se realizará de lunes a viernes. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro, de éstas últimas, veinticinco se computarán como **horario lectivo** dedicadas a las siguientes actividades:

- Docencia directa
- Actividades de refuerzo y recuperación
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado
- Cuidado y vigilancia de recreos: en este caso podrá organizarse un turno entre maestros/as del centro a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos/as o fracción, del que quedará exenta, si así lo permite la organización del centro, la persona que ejerza la dirección del centro, Coordinador/a de Coeducación y el/la responsable de Biblioteca.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas
- Desempeño de función directiva o coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de planes estratégicos.

El profesorado realiza sus actividades de **horario no lectivo**: los lunes de 14 a 15 horas, los martes de 16 a 19 horas y los jueves de 14 a 15 horas con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de los Equipos de Ciclo.
- Actividades de tutoría así como de coordinación con el Equipo de Orientación Educativa.
- Complimentación de documentos académicos y programación de actividades.
- Asistencia a reuniones de órganos colegiados del centro
- Asistencia a reuniones de evaluación
- Organización y funcionamiento de Biblioteca escolar y material educativo
- Asistencia a actividades de formación (máximo setenta horas por curso)

académico.

- El profesorado responsable de planes y proyectos podrá dedicar una fracción del horario de obligada permanencia en el centro para el desarrollo de los mismos.
- El profesorado que cuente con cincuenta y cinco años a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción horaria de dos horas en su horario lectivo, las cuales se destinarán a cualquiera de las actividades descritas en dicho apartado

En relación al horario de tareas de dirección de los miembros del Equipo Directivo será de 27 horas semanales que se repartirán de forma equitativa entre los tres miembros del mismo.

El horario de dedicación a funciones de coordinación docente será de dos horas máximo por cada Equipo de Ciclo y de una hora para el Equipo de Orientación. La dirección del centro nombrará a los coordinadores/as de ciclo de entre el profesorado definitivo del centro, salvo imposibilidad material o criterios pedagógicos claramente definidos. Los coordinadores/as desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares siempre que estén prestando servicio en el centro.

En relación a la dedicación semanal de horas por planes estratégicos será de cinco horas a la función de coordinación del Plan de Apertura y de tres horas al Plan Escuela TIC 2.0.

## PLAN DE REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES

ÓRGANO	TRIMESTRE 1º	TRIMESTRE 2º	TRIMESTRE 3º	SIN FECHA
<b>CLAUSTRO DE PROFESORES/AS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Planificación general del Curso y organización del mismo (Septiembre)</li> <li>. Presentación y aprobación del Plan Anual del Centro (Noviembre)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Análisis y valoración de resultados a nivel académico y de organización y gestión del Centro (Marzo)</li> <li>. Revisión y Seguimiento del Plan Anual del Centro (Marzo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Aprobación de la Memoria Final del Curso (Junio)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Todas las que fuesen necesarias con carácter extraordinario</li> </ul>
<b>CONSEJO ESCOLAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Planificación general del Curso y organización del mismo (Septiembre)</li> <li>. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL CURSO ANTERIOR (Noviembre)</li> <li>. Aprobación del Presupuesto para el presente curso (Noviembre).</li> <li>. Aprobación Plan Anual (Noviembre)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Análisis y valoración de resultados a nivel académico y de organización y gestión del Centro (Marzo)</li> <li>. Revisión y Seguimiento del Plan Anual del Centro (Marzo)</li> <li>. Aprobación Proyecto Educativo primer ciclo Educación Primaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Aprobación de la Memoria Final del Curso (Junio)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Todas las que fuesen necesarias con carácter extraordinario</li> </ul>
<b>COMISIÓN ECONÓMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Supervisión de las cuentas del curso anterior (Noviembre)</li> <li>. Elaboración del Presupuesto del presente curso (Noviembre)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Revisión estado de cuentas al mes de la fecha (Marzo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Revisión estado de cuentas al mes de la fecha (Junio)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Todas las que fuesen necesarias con carácter extraordinario</li> </ul>
<b>COMISIÓN DE CONVIVENCIA</b>	Todas las veces que sea necesario porque se hubiese producido algún conflicto de gravedad suficiente que aconsejara su actuación			
<b>COMISIÓN PLAN APERTURA</b>	Una vez al trimestre coincidente con la finalización del mismo.			
<b>EQUIPO TÉCNICO DE COORD. PEDAGÓG.</b>	Lunes en horario de 14:00 a 15:00 horas para llevar a cabo las funciones que le son propias de coordinación pedagógica, organizativa y funcional. A estas reuniones también acudirá la orientadora del centro al menos una vez al trimestre y en casos necesarios.			
<b>EQUIPOS DE CICLO</b>	Todos los jueves de 14 a 15 horas para llevar a cabo las funciones que le son propias de coordinación pedagógica, organizativa y funcional			
<b>EQUIPOS DE NIVEL</b>	Todos los lunes de 14 a 15 horas para llevar a cabo las funciones que le son propias de coordinación pedagógica, organizativa y funcional			

#### **4.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA**

La evaluación forma parte de los procesos educativos como motor de cambio y mejora. El centro educativo como tal, independiente de las evaluaciones externas a que se someta, debe establecer un procedimiento de autoevaluación que le servirá para que todos los documentos que establecen su organización y funcionamiento a niveles curriculares y de gestión sean documentos vivos, adaptados de forma permanente a la realidad cambiante del centro y modificables en función de los resultados que en los distintos ámbitos se vayan obteniendo.

No se considerará la autoevaluación como el punto final de un proceso sino como un eslabón más de un continuo que permitirá analizar y reflexionar sobre lo anterior y anticipar el desarrollo del proceso. Es por tanto la evaluación, en esta concepción, considerada como un proceso en el que se considerarán todos los elementos que forman parte de él: alumnado, profesorado y familias. Y además se considerarán de forma global e integral, no sólo evaluando los rendimientos de los alumnos/as, sino también la práctica docente, la propia planificación, los servicios que oferta el centro y el grado de satisfacción de las familias.

Se tendrán en cuenta para esa autoevaluación los indicadores emitidos por la Agencia de Evaluación de Andalucía además de los propios establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y aquellos que resulten del análisis de las pruebas de diagnóstico.

A tal efecto se constituirá una Comisión formada por el Equipo Directivo y un representante de cada sector de la Comunidad Educativa perteneciente al Consejo Escolar.

La evaluación interna contemplará aspectos del propio funcionamiento del centro, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. El resultado de este proceso se plasmará en una Memoria de Autoevaluación al finalizar el curso escolar que quedará aprobada por el Consejo Escolar tras la revisión que realice el Claustro y que incluirá una valoración de logros y dificultades a partir de la información recogida y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro

## 5.- CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS Y TUTORÍAS

Es preciso al inicio de cada curso conformar los grupos de alumnos/as para lo que es necesario determinar una serie de criterios que garanticen la heterogeneidad de los mismos, el equilibrio de los distintos grupos. Quedan determinados en el Centro los siguientes:

- El respeto por los principios de normalización e inclusión escolar y social.
- El factor género, en el sentido de buscar un equilibrio entre alumnado masculino y femenino en cada grupo de alumnos/as.
- Tomar en consideración la información del profesorado sobre los alumnos/as en el curso anterior.
- Equilibrio en el reparto del alumnado de necesidades educativas especiales en los grupos de alumnos/as de un mismo nivel
- Tras la finalización de cada ciclo se reagrupará el alumnado de los cursos de primero, tercero y quinto de Educación Primaria según los criterios establecidos anteriormente.
- En el caso de las enseñanzas de Educación Primaria, las tutorías del primer ciclo serán asumidas, en la medida de lo posible, por profesorado con estabilidad en el centro, de manera que se garantice, la permanencia de la tutoría todo el ciclo.
- Los tutores/as de Educación Primaria impartirán, en la medida de lo posible, todas las áreas instrumentales dentro de su grupo de alumnos/as y el mayor número de áreas posibles que no correspondan a especialidades.
- Es aconsejable que en el Equipo Educativo exista algún profesor/a con más experiencia que pueda orientar la práctica educativa y la relación y convivencia con el alumnado.